

ANEJO 5: COORDINACIÓN CON EL SECTOR DE CONSERVACIÓN INTEGRAL

ÍNDICE

1.- OBJETO	5
2.- SECCIÓN DE FIRME EXISTENTE.....	5
3.- DATOS DE ACCIDENTES.....	5
4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE FÁBRICA PRÓXIMAS A LA ACTUACIÓN.....	5
5.- DATOS SOBRE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS	7
6.- DATOS SOBRE EXPROPIACIONES	12

1.- OBJETO

El objeto de este anejo es describir los contactos mantenidos con el Sector de Conservación Integral, incluyendo la información facilitada.

El tramo de la carretera N-5 donde se sitúa la intersección objeto del proyecto corresponde al Sector de Conservación Integral BA-04 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

Para la redacción del proyecto, el Sector de Conservación proporcionó los datos del firme existente, accidentes del tramo y características de las obras de fábrica próximas a la actuación.

El resto de la información incorporada en los siguientes apartados ha sido obtenida de forma coordinada con el Sector.

2.- SECCIÓN DE FIRME EXISTENTE

A continuación se incluyen los datos proporcionados sobre la sección del firme existente en este tramo de la carretera N-5, obtenidos a partir del inventario del Sistema de Gestión de Firmes de la RCE.

Provincia	Unidad	Sector	Vía	Calzada	Carril	PKi	PKf	Clasificación del firme actual
BADAJOS	BADAJOS	BA-4	N-5	0		392	395,2	SR

SECCIÓN FIRME ACTUAL							
M.B.	H.F.	H.M.	G.C.	S.C.	M.G.	Otro Material	Denominación Otro Material
31				40			

Observaciones	Material Capa de Rodadura	Edad Capa de Rodadura	Edad estructural del firme
	AC	15/10/2002	15/10/2002

3.- DATOS DE ACCIDENTES

Según la información facilitada, en el período 2014-20 sólo hay constancia de un accidente en la zona en la que se ubica la intersección. Se trata de un atropello de animal doméstico (perro) acaecido el 17 de octubre de 2015.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE FÁBRICA PRÓXIMAS A LA ACTUACIÓN

Los datos existentes de las obras de fábrica cercanas, obtenidos del Sistema de Gestión de Puentes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, son los siguientes:

Código de estructura: 0N-0005-0393+670

Datos de Inventario

Código del puente	0N-0005-0393+670	Fecha de Inventario	02-10-2018
Denominación	Tajea PK. 393+670		
Provincia	BADAJOS	Ctra a la que pertenece	N-5 P.K. 393+670
Provincia gestora	BADAJOS	Municipios	Badajoz.
Carreteras/Limitaciones funcionales			

Carretera	Tipo	PK	Calzada	Carga	Cálido
N-5	Soportada	393+670	-	-	-

Clase de estructura	Caño o tajea		
Tipología obra original	Bóveda.		
Materiales obra original	Hormigón.		
Tipología ensanche	-		
Materiales ensanche	-		
Número de vanos	1	Longitud	1 m
Juntas de calzada	-		
Pretiles	SÍ - Metálico..		

Fotografías de Inventario



Localización

UTMx	UTMy
682271.8	4306769



Inspección Principal

Fecha de Inspección -
 Índice general del puente -
 Recomendación inspección especial -
 Motivo de la recomendación -
 Existencia de cauce - Existencia de socavación -
 Deterioros -

Inspección Básica

Fecha de Inspección 02-10-2018 Sector BA-4
 Aviso por necesidad de actuación urgente No
 Motivo del aviso -
 Deterioros

Deterioros			
Det. 1	Elemento	Vanos (Tablero sobre pilas/estribos; Arco; Bóveda; Marco/tubo)	
	Deterioro	Degradación superficial/coqueras/nidos de grava/juntas degradadas (fábricas)	
	Estado	Aceptable	Reparado NO
	Observaciones	Grafitis	
Fotografías			
Det. 2	Elemento	Cauce	
	Deterioro	Cauce obstruido	
	Estado	Aceptable	Reparado NO
	Observaciones		
Fotografías			

Inspección Especial

Fecha de realización de la última Inspección Especial -
 Documentación disponible

Actuaciones

Documentación asociada a las actuaciones -

Código de estructura: 0N-0005-0393+457

Datos de Inventario

Código del puente 0N-0005-0393+457 Fecha de Inventario 02-10-2018
 Denominación Tajea PK. 393+457
 Provincia BADAJOZ Ctra a la que pertenece N-5 P.K. 393+457
 Provincia gestora BADAJOZ Municipios Badajoz.
 Carreteras/Limitaciones funcionales

Carretera	Tipo	PK	Calzada	Carga	Cálbo
N-5	Soportada	393+457	-	-	-

Clase de estructura Caño o tajea
 Tipología obra original Marco-Tubo.
 Materiales obra original Hormigón.
 Tipología ensanche -
 Materiales ensanche -
 Número de vanos 1 Longitud 1 m
 Juntas de calzada -
 Pretiles Sí - Metálico..

Fotografías de Inventario



Localización

UTMx	UTMy
682484.2	4306734



Inspección Principal

Fecha de Inspección -
 Índice general del puente -
 Recomendación inspección especial -
 Motivo de la recomendación -
 Existencia de cauce - Existencia de socavación -
 Deterioros -

Inspección Básica

Fecha de Inspección 02-10-2018 Sector BA-4
 Aviso por necesidad de actuación urgente No
 Motivo del aviso -
 Deterioros

Deterioros				
Det. 1	Elemento	Cauce		
	Deterioro	Cauce obstruido		
	Estado	Necesita reparación a medio plazo	Reparado	NO
	Observaciones			
	Fotografías			

Inspección Especial

Fecha de realización de la última Inspección Especial -
 Documentación disponible

Actuaciones

Documentación asociada a las actuaciones

5.- DATOS SOBRE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

El Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha suministrado la información que se incluye a continuación sobre un expediente de fibra óptica en la intersección objeto de la actuación.



MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

EXPEDIENTE DE AUTORIZACION

NÚM. REF. EXPEDIENTE: BA4/CRA/0001/2011

DATOS DEL SOLICITANTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
 DOMICILIO: C/ CASTILLO PUEBLA DE ALCOCER Nº 1, 2ª PLANTA
 LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ
 PROVINCIA: BADAJOZ
 UBICACIÓN: BADAJOZ
 CARRETERA: N-V
 PP.KK.: 393+51
 MARGEN:
 TERMINO MUNICIPAL: BADAJOZ
 AUTORIZACION SOLICITADA:

SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE UN CRUCE AÉREO DE CABLE EN LÍNEA DE POSTES SOBRE LA CRTA N-V EN EL P.K. 393+51 EN EL T.M. DE BADAJOZ.

Telefónica
 INGENIERÍA P. E. - F. O.
 10 ENE 2011
 ENTRADA Nº

BAJ/CRA/0004/2011

SALIDA Nº **2**

OPERACIONES SUR

S/Referencia
 N/Referencia 6051332
 N/Sección CREACION PLANTA EXT. EXTREMADURA

DIRECCION C/Castillo Puebla de Alcocer, 1. 2º pl. 06006 BADAJOZ
 Correo electrónico: Ingenieria.Extremadura@Telefonica.es

EXCMO. MINISTERIO DE FOMENTO
 DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

Avda. de Europa, 1
 06071 BADAJOZ



Fecha: 05-01-2011

Asunto *002/11* Solicitud de permiso para realizar obras.

Ilmo. Sr.:

Con motivo de la ampliación y desarrollo de la red pública de comunicaciones electrónicas de la que Telefónica de España S.A.U. es titular, nos dirigimos a Uds. para solicitar su autorización con el fin de desarrollar los siguientes trabajos:

Para atender en Badajoz el nuevo Centro de Salud de Cerro Gordo es necesario:

La instalación de un cruce aéreo de cable en línea de postes sobre la carretera N-V, para ello se utilizará un poste de hormigón existente tipo TC, y se instalará un poste nuevo de hormigón de 12 metros tipo TC al otro lado de la carretera, junto al acceso a la Urbanización de Cerro Gordo.

Todo ello en la zona de influencia de la carretera N-V, Madrid-Badajoz, tramo Badajoz-Villafranco del Guadiana a la altura del P.K. 393,51 en el término municipal de Badajoz. Se adjuntan Planos descriptivos.

La ejecución de los trabajos referidos debe acometerse con urgencia a fin de no alterar la correcta prestación de los servicios de telecomunicación de los que Vd. es también beneficiario, por lo que les agradeceríamos se sirvan concedernos la autorización con la mayor brevedad posible.

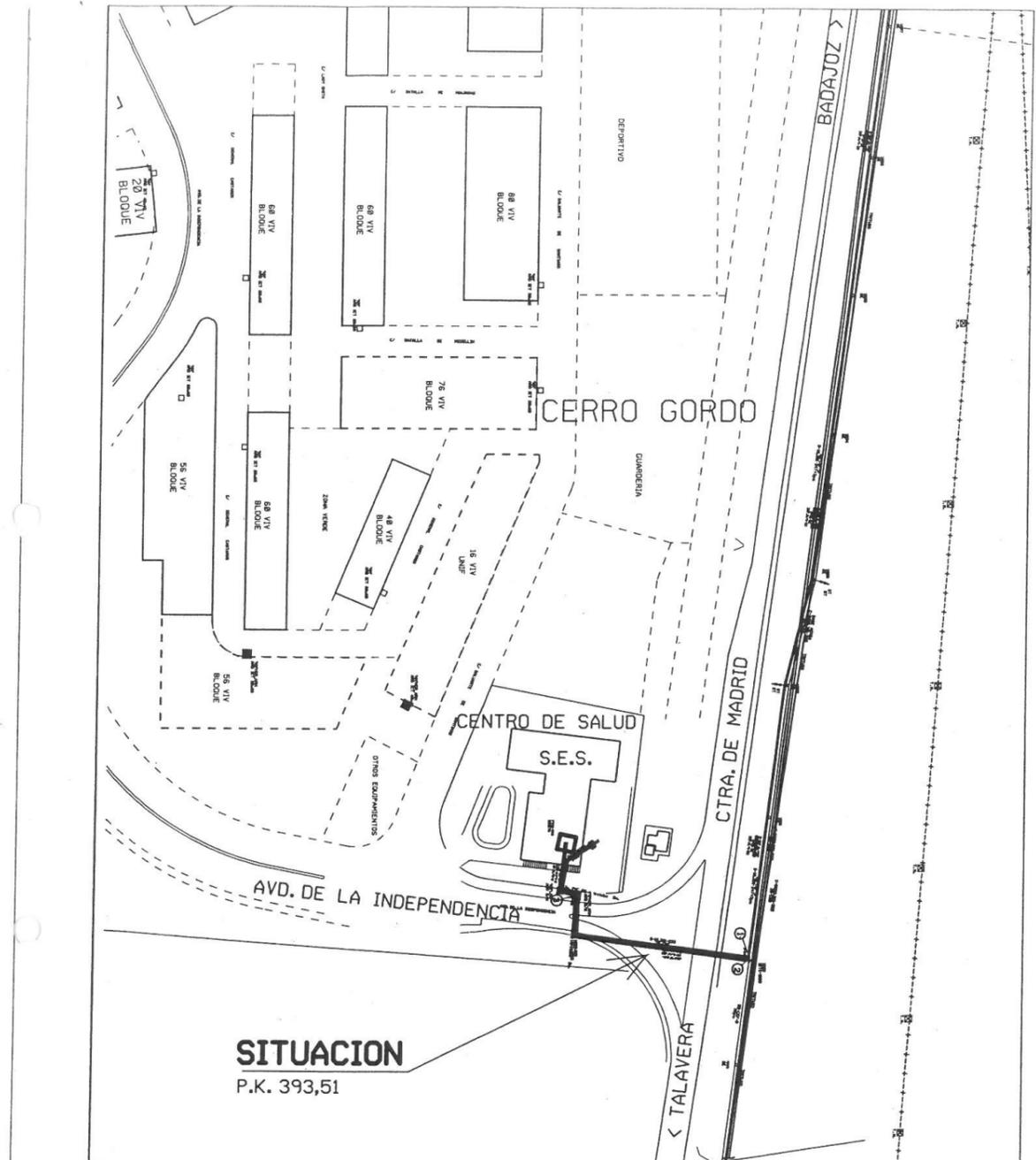
En la confianza de que esta solicitud tendrá una favorable acogida, reciban un atento saludo,

Alfredo Castaño
 Alfredo Castaño González
 GERENTE INFRAESTRUCTURAS BASICAS SUR
 Telefónica de España, SAU

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION DEL ESTADO EN EXTREMADURA (EXCMO. MINISTERIO DE FOMENTO).

Adj.: s/texto. (Nº Ref. 6051332)

SERVICIO	Nº	FECHA
SECCION	TP	FECHA
ESHERUDA SAAVEDRA		



SITUACION
 P.K. 393,51

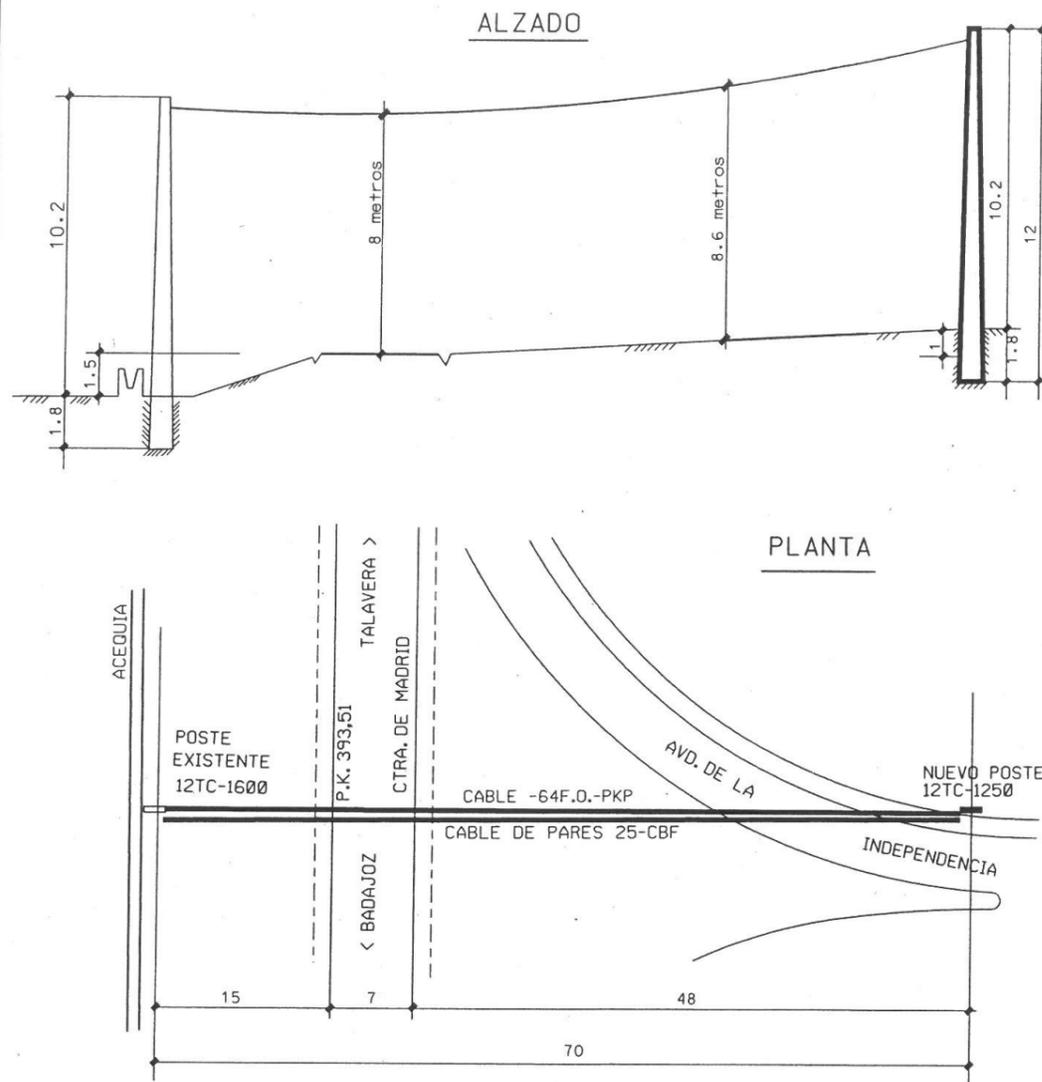
PLANTA EXTERNA
 (Badajoz)
 01482239 Ene/11 BADAJOZ:FO ACC.METRO/MACROLAN-11
 Actuación: 6051332 BADAJOZ/ALVARADO: F.O. CENTRO SALUD CERRO GORDO Av.Independencia
 Central: (0610002) BADAJOZ-ALVARADO
 Plano: 4 SITUACION
 Edición: 1
 Escala: Sin escala Fecha: 23-12-2010
 S.I.U: Ord.Atlas: 10059259728 N.Administ: 6100001042256
 Dibujado: M. GONZALEZ
 Projectado: Miguel Gonzalez
 Conforme: Alfredo Navarro

Telefónica

23-12-2010
 23-12-2010
 23-12-2010



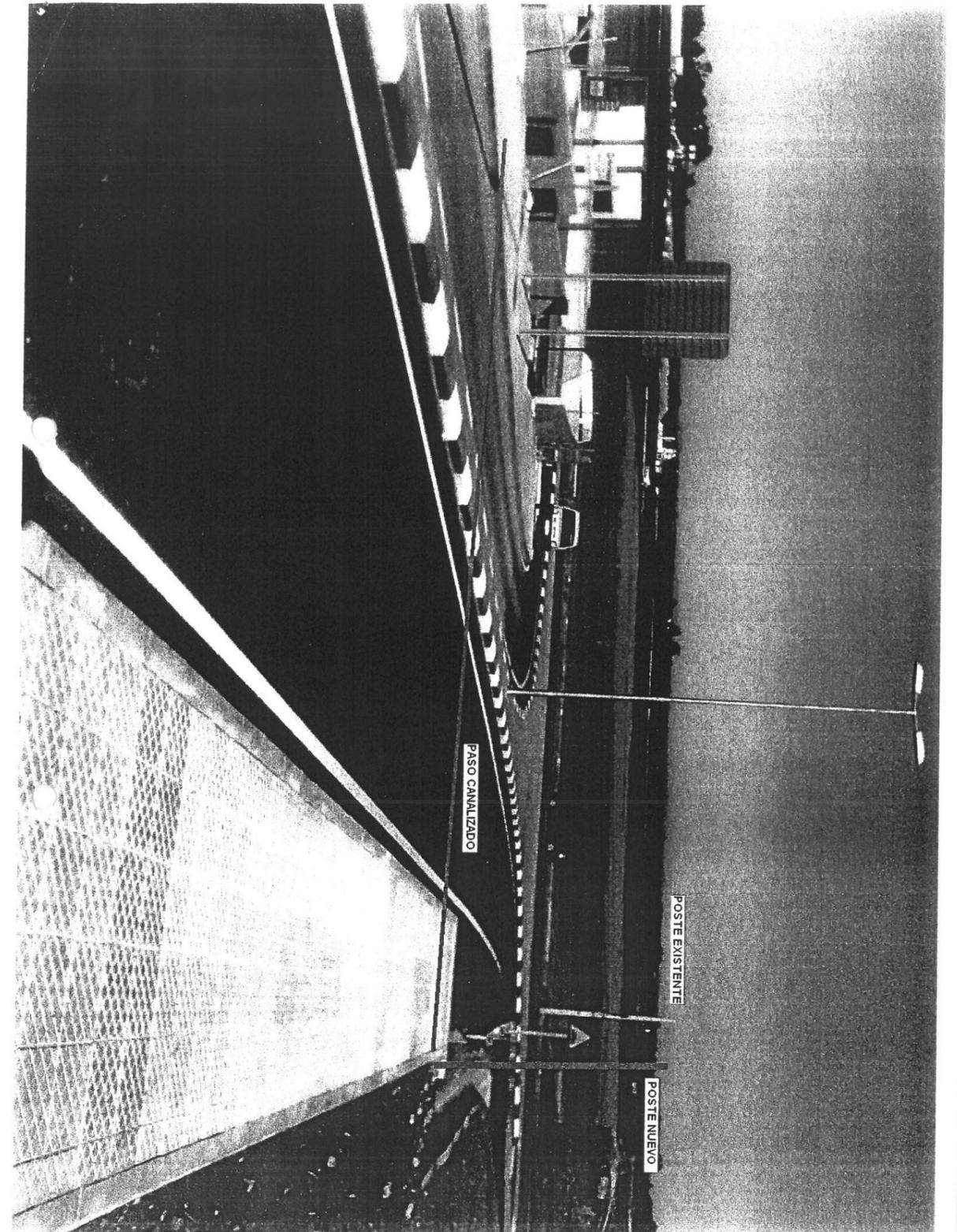
INSTALACION DE NUEVO CABLE EN CRUCE AEREO DE LINEA DE POSTES SOBRE LA CARRETERA N-V MADRID-BADAJEZ ENTRE BADAJEZ Y VILLAFRANCO DEL GUADIANA, A LA ALTURA DEL P.K. 393.510 (DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE FOMENTO)



PLANTA EXTERNA
(Badajoz)
01482239 Ene/11 BADAJOZ:FO ACC.METRO/MACROLAN-11
Actuacion: 6051332 BADAJOZ/ALVARADO: F.O. CENTRO SALUD CERRO GORDO Av. Independencia
Central: (0610002) BADAJOZ-ALVARADO
Plano: 8 p8hl.dgn
Edicion: 1
Escala: Sin escala Fecha: 04-01-2011
S.I.U: Ord.Atlas: 10059259728 N.Administ: 6100001042256
Dibujado: M. GONZALEZ
Proyectado: Miguel Gonzalez
Conforme: Alfredo Navarro

Telefonica

04-01-2011
04-01-2011
04-01-2011





SECRETARÍA DE ESTADO
DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN EXTREMADURA

O F I C I O

S/REF: Nº 2 de 10 de enero de 2011
N/REF: BA4/CRA/0001/2011
FECHA:
ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN
DE OBRAS

Destinatario:
TELFÓNICA DE ESPAÑA, SAU
OPERACIONES SUR
C/ Castillo Puebla de Alcocer, Nº1- 2ª Planta
06006 BADAJOZ

ES COPIA

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Carretera: N-V de Madrid a Portugal por Badajoz P.K.: 393+510
Margen: Ambas Tramo: Interurbano
Zona: Dominio Público Término Municipal: Badajoz

AUTORIZACIÓN SOLICITADA

Cruce aéreo de un cable de comunicaciones electrónicas sobre la plataforma de la Carretera N-V, a la altura del P.K. 393+510, para el servicio del nuevo Centro de Salud de la Urbanización Cerro Gordo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Solicitud de fecha 10 de enero de 2011, con entrada en esta Demarcación de Carreteras este mismo día (R.E. 106), presentada por D. Alfredo Castaño González como gerente de infraestructuras básicas sur de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU con domicilio social en la C/ Castillo Puebla de Alcocer, Nº1-2ª Planta de Badajoz.

- Junto con la solicitud se remitió un plano de situación y otro de planta y alzado de las instalaciones solicitadas.

2.- Informe del Servicio de Conservación y Explotación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre).

- Ley 4/1999 de 13 de Enero, de modificación de la ley 30/1992 (B.O.E. 14 de Enero).

- Ley 25/1988 de 29 de Julio, de Carreteras (B.O.E. nº 182 de 30 de Julio).
- Real Decreto 1812/94 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. nº 228 de 23 de Septiembre de 1994).
- Real Decreto 1778/1994 de 5 de Agosto, por el que se adecuan a la ley 30/92 las Normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Demás Normas complementarias y de aplicación.

Esta Dirección General de Carreteras, a la vista de lo que antecede,

RESUELVE:

AUTORIZAR, por lo que a la carretera se refiere, el cruce aéreo de un cable de comunicaciones electrónicas sobre la plataforma de la Carretera N-V, a la altura del P.K. 393+510, para el servicio del nuevo Centro de Salud de la Urbanización Cerro Gordo, con sujeción a las condiciones particulares que a continuación se transcriben:

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Obras que se autorizan:

El cruce aéreo de un cable de comunicaciones electrónicas sobre la plataforma de la Carretera N-V, a la altura del P.K. 393+510, para el servicio del nuevo Centro de Salud de la Urbanización Cerro Gordo.

2.- Tal y como se refleja en el plano Nº 8 de la documentación presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU para la autorización de las obras, la ubicación de los apoyos respecto de la Carretera N-V serán las siguientes:

- **Apoyo 12TC-1600 (margen derecha):** Se trata de un apoyo existente en esta margen de la Carretera N-V el cual se utilizará para realizar el cruce del cableado sobre la plataforma de la carretera. Tal y como se especifica en la documentación presentada el apoyo no sufrirá ninguna modificación en cuanto a sus dimensiones y a su ubicación actual.

- **Apoyo 12TC-1250 (margen izquierda):** Se trata de un apoyo de nueva instalación que contará con una altura sobre el terreno natural de 10,20 m y estará situado a 48,00 m de la arista exterior de la calzada de la Carretera N-V.

3.- El gálibo sobre la rasante de la calzada de la Carretera N-V será de 8,00 m, tal y como se indica en el plano Nº 8 de la documentación presentada.

4.- Con carácter previo a la ejecución del cruce aéreo sobre la Carretera N-V, el peticionario deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico las prescripciones de circulación y afección al tráfico que ese Organismo estime oportunas.

5.- El cruce deberá realizarse con la mayor rapidez posible, con la menor afección al tráfico y cumpliendo en todo momento la Norma de Carreteras 8.3-IC de "Señalización de Obras" y el Manual de Ejemplos de Señalización de Obra Fija del Ministerio de Fomento. Se deberán disponer todos los medios, tanto materiales como humanos, necesarios para la correcta aplicación de estas Normas.

6.- Durante el montaje o funcionamiento de las instalaciones, se utilizarán los medios y técnicas oportunas para prevenir la caída de cualquier tipo de objeto a la vía.

7.- La Dirección General de Carreteras no se hace responsable de ningún daño que puedan sufrir las instalaciones solicitadas, tanto durante la obra como durante la explotación posterior, como consecuencia de la circulación o la acción de terceros, quedando a cargo del interesado la conservación y mantenimiento de las instalaciones autorizadas.

8.- Cualquier otro tipo de obras que se precisen realizar, aunque sean complementarias de las solicitadas, que no figuren explícitamente en este condicionado, requerirán autorización independiente.



9.- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros.

10.- Serán de aplicación las Condiciones Generales que se adjuntan.

11.- En garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder de la correcta ejecución de las obras, se establece una fianza de **TRES MIL EUROS (3.000,00 Euros)**, que les será devuelta una vez transcurrido un plazo de garantía de **TRES (3) MESES**, el cual empezará a contar desde el momento en el que el interesado nos comunique por escrito la finalización de los trabajos.

12.- Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la notificación de la concesión de la autorización. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto.

13.- Por la confrontación sobre el terreno del emplazamiento de las obras e informe, el peticionario deberá ingresar en la cuenta de Tasas que se le notificará en breve la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89,59€)**, de acuerdo con el Decreto 140 de 1.960 y actualizaciones posteriores.

14.- Antes de iniciarse los trabajos que se autorizan y con una antelación mínima de 10 días, el titular o encargado de las obras deberá ponerse en contacto con la empresa : FERROSER INFRAESTRUCTURAS, teléfono 924 301 562, encargada de la Conservación Integral del tramo de carretera afectado, para recibir las oportunas instrucciones y coordinar los trabajos que pudieran afectar a los elementos funcionales de la carretera y su zona de influencia, pudiendo dar conocimiento de las mismas a este Servicio, si lo estima procedente.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución del Director General de Carreteras agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma podrá interponerse recursos de reposición ante el Órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión ante el Órgano que dicta la presente resolución en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/99 y dentro de los plazos que según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo.

La resolución puede asimismo recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
(P.D. Resolución de 11 de Marzo de 1993- B.O.E.de 1 de Abril de 1993):

**EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

Fdo.: *Antonio Ruiz-Roso Gómez*



CONDICIONES GENERALES

1.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- El beneficiario de la autorización deberá exhibir una copia de la misma cuando se le requiera por personal afecto al servicio de Carreteras del Estado.

3.- Las obras se efectuarán sin interrumpir el tránsito por las Carreteras y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indique en las condiciones particulares.

4.- Serán de cuenta del peticionario de la presente autorización la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros.

5.- Durante la ejecución de las obras se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona, colocando la señalización y balizamiento reglamentados en la Instrucción 8-3 I.C. del 18 de Septiembre de 1987, Código de la Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, y debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras.

6.- El peticionario será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse a la carretera, a su zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, quedando obligado a retirarlos por su cuenta.

7.- En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos el peticionario queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio del Servicio de Conservación.

8.- La no ejecución de las obras dentro del plazo concedido para su terminación será causa suficiente, sin más trámite, para la anulación de la misma con pérdida de todos los derechos.

9.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de anulación de esta autorización, pudiendo instruirse el expediente de sanción a que hubiere lugar.

Estas condiciones dan por supuesto que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, por lo que cualquier falsedad o alteración podrá ser causa de anulación de la misma.

10.- En garantía del cumplimiento de las condiciones impuestas y para responder de la correcta ejecución de las obras, el peticionario habrá presentado en esta Demarcación de Carreteras resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza que se establece en las Condiciones Particulares.

Una vez terminadas las obras y, en su caso, el plazo de garantía vigente, el peticionario lo comunicará a esta Demarcación, que procederá a su reconocimiento, devolviéndose el depósito previo constituido si las obras se han realizado de acuerdo a las condiciones impuestas, o el sobrante que hubiera si la Administración estima necesario realizar por cuenta de los peticionarios reparaciones o acondicionamientos de elementos o terrenos afectados por las obras realizadas.

6.- DATOS SOBRE EXPROPIACIONES

Los datos para la redacción del Anejo nº 25, Expropiaciones e indemnizaciones, han sido aportados por el Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.